

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2015 00532

Considerando las precedentes solicitudes, se dispone:

1. Reconocer personería a ANGELA MARIA SAAVEDRA ALMARIO, como apoderada del demandado MANUEL ERNESTO ACERO CHACON, en los términos y para los efectos del poder conferido
2. Ordenar la entrega de los dineros existentes para el proceso de la referencia a favor del demandado MANUEL ERNESTO ACERO CHACON, hasta la suma de \$ 21.056.806,69, habida consideración a que el proceso terminó por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 17 Hoy 29-03-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG